

	Institución Educativa Municipal ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO CONTRATO DE SUMINISTRO N° 13.016.157- 2023	Página 1 de 5
---	---	---

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 13.016.157 -2023
ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE PASTO Y ROGERIO YOVANNY CHAMORRO RAMIREZ

Entre los suscritos, JOSÉ CORAL ASAÍN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.061.345 en calidad de Rector de la I.E.M. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO con NIT 814006505-8, quien para efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y que obrará como EL CONTRATANTE, por una parte; y por otra ROGERIO YOVANNY CHAMORRO RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.016.157 y quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SUMINISTRO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.3.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015 y de acuerdo a los Estudios y Documentos Previos elaborados por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que se regirá por las cláusulas que más adelante se señalan y previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: Suministro del servicio de diseño, diagramación e impresión de diferentes documentos y materiales para la I.E.M. Escuela Normal Superior de Pasto.

SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS: El contratista deberá entregar los bienes requeridos de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas mínimas y conforme a la oferta presentada:

Cant	Trabajo	V/U	V/T
2550	carnet estudiantil	3,000	7,650,000
4	Vinilo plastificado instalado	160,000	640,000
30	Impresiones en lona de 1x1,5	55,000	1,650,000
10	Impresiones en lona de 1,2x1,8	80,000	800,000
20	Resoluciones reconocimientos Rectoría con carpeta	20,000	400,000
162	Certificados Institucionales	4,500	729,000
290	Botones izadas de bandera primer y segundo puesto	2,500	725,000
3000	plegables SIEE 2023		850,000
50	Afiches Foro de Filosofía	4,300	215,000
300	carpetas Foro Filosofía, Barnizadas y troqueladas	2,400	720,000
2	Pendones Foro Filosofía 1x1,5	75,000	150,000
100	Escarapelas Foro Filosofía	5,500	550,000
500	Plegables Foro Filosofía		335,000
320	Diplomas, actas y carpetas Graduación 2023	18,500	5,920,000
450	Programas de graduación 2023	3,700	1,665,000
	Total		22,999,000

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

A) DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Realizar el diseño, diagramación e impresión de los diferentes documentos y materiales requeridos por la Institución, atendiendo las recomendaciones realizadas por la Institución Educativa.
- 2) Realizar la entrega de los bienes en el almacén de la Escuela Normal Superior de Pasto, dentro de los 3 días hábiles siguientes al requerimiento de la entidad o en la fecha indicada, siguiendo detalladamente las directrices impartidas por el supervisor del contrato. Los costos que se deriven del transporte del bien serán asumidos por el contratista.

	Institución Educativa Municipal ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO	Página 2 de 5
	CONTRATO DE SUMINISTRO N° 13.016.157- 2023	

- 3) Cumplir cabalmente con el objeto contractual teniendo en cuenta todos los documentos que conforman el proceso.
- 4) Los bienes a entregar deben cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, cumplir con estándares óptimos de calidad y ser idóneos para el fin que busca el objeto del contrato.
- 5) Cumplir con el plazo de entrega acordados en el contrato.
- 6) Realizar la entrega de los bienes en el almacén de la Escuela Normal Superior de Pasto.
- 7) En el evento de que los bienes entregados, no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, o presenten deficiencias de calidad, el supervisor del contrato informará al contratista de lo ocurrido para que realice los cambios correspondientes, en un término máximo de cinco (5) días hábiles. Los costos que se deriven, serán asumidos por el contratista.
- 8) En caso de que los bienes objeto de adquisición presenten daño, avería o pérdida durante el transporte de los mismos es responsabilidad del contratista reemplazar por unos en perfecto estado.
- 9) El precio o precios de la oferta deberán incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto la Institución Educativa Normal Superior de Pasto no será responsable por reclamaciones.
- 10) Atender las reclamaciones que se presenten.
- 11) Las demás que estén relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas y la propuesta económica presentada.
2. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por el supervisor para la correcta ejecución del objeto contractual.
3. El contratista asumirá todos los impuestos y/o retenciones que implique la ejecución contractual en el presente proceso.
4. Mantener actualizado su lugar de ubicación durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, e informar a la Escuela Normal Superior de Pasto sobre cualquier cambio de su ubicación.
5. No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a la Escuela Normal Superior de Pasto y demás autoridades competentes.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso, evitando dilaciones y entorpecimientos injustificados.
7. Mantener indemne a la Institución Educativa Municipal Escuela Normal Superior de Pasto.
8. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ninguna subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la institución educativa.
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, y proponer alternativas de solución a las mismas.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACION CONFIDENCIAL de propiedad de la Institución Educativa, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la Institución Educativa, sin el previo consentimiento por escrito de la Institución Educativa, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
12. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la correcta ejecución y legalización del contrato.
14. Todas las demás inherentes e indispensables para la debida ejecución del objeto contractual.
15. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

B) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

1. Velar por la correcta ejecución del objeto contractual.

	Institución Educativa Municipal ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO CONTRATO DE SUMINISTRO N° 13.016.157- 2023	Página 3 de 5
---	---	---

2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes o inquietudes que realice el contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Realizar el pago al contratista según lo establecido en la cláusula referente al valor y forma de pago.
4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar la correcta ejecución del mismo.
5. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **VEINTE Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$22.999.000) MDA/CTE** (incluido IVA, si aplica) Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

QUINTA. - FORMA DE PAGO: La Institución, cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, conforme los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por la entidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

PARÁGRAFO 1°. - Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar para el pago, serán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 2°. - Para el pago, se requerirá:

a) Presentación de la factura a nombre de la Institución Educativa Municipal Escuela Normal Superior de Pasto, NIT 814006505-8. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación.

b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato.

c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

d) Certificado de ingreso a Almacén.

Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor

PARÁGRAFO 3°. - La Institución Educativa no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4°. - La entidad en ejecución del contrato podrá variar las cantidades de los bienes requeridos. Igualmente podrá adicionar ítems nuevos, para lo cual se deberá aportar 3 cotizaciones por parte del Contratista, de las cuales se escogerá la de menor valor. Para tal efecto la institución también podrá aportar cotizaciones.

SEXTA. - PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SÉPTIMA. -DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor del presente contrato se hará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

C.D.P.	FECHA	VALOR CDP
2023000018	21/03/2023	\$ 23.200.000

OCTAVA. - SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el señor GERMAN DELGADO, almacenista de la IEM Escuela Normal Superior de Pasto, a quien se delega tal facultad en concordancia con lo dispuesto por el artículo 29 del Manual de Contratación de la Institución, quien garantizará el debido cumplimiento del objeto contractual y efectuará el seguimiento del cumplimiento del contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA: GARANTIA UNICA: En virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 y considerando la cuantía del contrato la forma de pago la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Pasto, determina no exigir garantías para el presente contrato.

DÉCIMA. - ESTAMPILLAS: De conformidad con el Estatuto Tributario Nacional, para la legalización del contrato y pagos el Contratista debe acreditar el paz y salvo municipal, así como el pago o descuento de las siguientes estampillas:

	Institución Educativa Municipal ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO CONTRATO DE SUMINISTRO N° 13.016.157- 2023	Página 2 de 5
---	---	---

- 3) Cumplir cabalmente con el objeto contractual teniendo en cuenta todos los documentos que conforman el proceso.
- 4) Los bienes a entregar deben cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, cumplir con estándares óptimos de calidad y ser idóneos para el fin que busca el objeto del contrato.
- 5) Cumplir con el plazo de entrega acordados en el contrato.
- 6) Realizar la entrega de los bienes en el almacén de la Escuela Normal Superior de Pasto.
- 7) En el evento de que los bienes entregados, no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, o presenten deficiencias de calidad, el supervisor del contrato informará al contratista de lo ocurrido para que realice los cambios correspondientes, en un término máximo de cinco (5) días hábiles. Los costos que se deriven, serán asumidos por el contratista.
- 8) En caso de que los bienes objeto de adquisición presenten daño, avería o pérdida durante el transporte de los mismos es responsabilidad del contratista reemplazar por unos en perfecto estado.
- 9) El precio o precios de la oferta deberán incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto la Institución Educativa Normal Superior de Pasto no será responsable por reclamaciones.
- 10) Atender las reclamaciones que se presenten.
- 11) Las demás que estén relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas y la propuesta económica presentada.
2. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por el supervisor para la correcta ejecución del objeto contractual.
3. El contratista asumirá todos los impuestos y/o retenciones que implique la ejecución contractual en el presente proceso.
4. Mantener actualizado su lugar de ubicación durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, e informar a la Escuela Normal Superior de Pasto sobre cualquier cambio de su ubicación.
5. No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a la Escuela Normal Superior de Pasto y demás autoridades competentes.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso, evitando dilaciones y entorpecimientos injustificados.
7. Mantener indemne a la Institución Educativa Municipal Escuela Normal Superior de Pasto.
8. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ninguna subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la institución educativa.
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, y proponer alternativas de solución a las mismas.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de la Institución Educativa, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la Institución Educativa, sin el previo consentimiento por escrito de la Institución Educativa, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
12. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la correcta ejecución y legalización del contrato.
14. Todas las demás inherentes e indispensables para la debida ejecución del objeto contractual.
15. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

B) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

1. Velar por la correcta ejecución del objeto contractual.

	Institución Educativa Municipal ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO CONTRATO DE SUMINISTRO N° 13.016.157- 2023	Página 5 de 5
---	---	----------------------

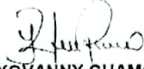
VIGÉSIMA – SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de la INSTITUCION EDUCATIVA y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA

VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los de los cuales cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución y dentro de los dos (2) meses subsiguientes para una eventual liquidación unilateral.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, la presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento (Si a ello hubiere lugar) y la suscripción del acta de inicio.

VIGÉSIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución y el domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño. Para efectos de notificaciones el Contratista autoriza que la mismas se realicen vía correo electrónico a la dirección kuyeraimpresiones@gmail.com

En constancia se firma en San Juan de Pasto, el 10 de Abril de 2023.

LA INSTITUCIÓN	 JOSÉ CORAL ASAÍN Rector
EL CONTRATISTA	 ROGERIO YOVANNY CHAMORRO RAMIREZ

Revisó: José Alexander Romero Tabla
Contratista apoyo jurídico

Aprobó y aceptó supervisión:
German Delgado
Almacenista IEM ENSUP